

DECRETO N° **4 6 8**

Victoria, Entre Ríos,

**10 JUL 2025**

**VISTO:**

Que mediante solicitud de factibilidad N° 185816 la Municipalidad de Victoria solicitó a la empresa de energía -ENERSA- presupuesto para suministro de energía eléctrica para inmueble ubicado geográficamente en Quinto Cuartel- San Benito 13- Ref: calle al costado del Refugio del Quinto Cuartel; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 04 de junio del año en curso obrante a fs. 04/05 de las actuaciones identificadas con el expediente municipal N° 5217/2025 se recibe presupuesto solicitado; que la cotización para los trabajos requeridos contempla la construcción de 100M de las 3x50/50+25 MM2 AL/XLPE. Sobre calle pública detrás del Refugio del Quinto Cuartel, que la misma asciende a la suma total de pesos **Cuatro millones, cuatro mil, setecientos sesenta y nueve con 80/100 (\$ 4.004.769, 80).**

Que se informa además por parte de ENERSA que, la conexión del suministro lo es independientemente de la obra a realizar, debiendo abonarse la suma de pesos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100 (\$ 61.641,00) más impuestos en concepto de "Derecho de Conexión" conforme precio cuadro tarifario vigente

Que, recibido el presupuesto financiero se corrió traslado a la Secretaría de Hacienda, quien autoriza la erogación;

Que para la ejecución de la obra interesada su pago se efectivizara a través del sistema de compensación conforme convenido con la empresa prestadora;

Resta aclarar que la conexión al suministro e independientemente de los trabajos a realizar, se deberá abonar en concepto de derechos de Conexión según precio del Cuadro tarifario vigente a la fecha de efectivo pago;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por la Ley N° 10.082 y art. 107 y 109 1.- y 5.- de la Ordenanza 2.352, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Aprobar el presupuesto financiero de la empresa ENERSA, por la suma de pesos **Cuatro millones, cuatro mil, setecientos sesenta y nueve con 80/100 (\$ 4.004.769, 80)** más impuestos; para la construcción de 100M de las 3x50/50+25 MM2 AL/XLPE, sobre calle pública detrás del Refugio del Quinto Cuartel.

**Artículo 2º:** Autorizar la cancelación del mismo a través de sistema de compensación que el Municipio tiene convenido con la empresa prestadora.

**Artículo 3º:** Autorizar el pago de la suma de pesos Sesenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 00/100 (\$ 61.641,00.-), más impuestos, en concepto de Derecho de Conexión según precios del cuadro tarifario vigente.

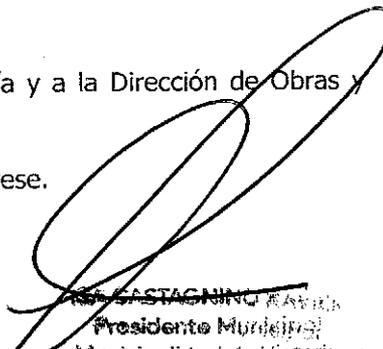
**Artículo 4º:** La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

**Artículo 5º:** Pasar a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría y a la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 6º:** Regístrese, Comuníquese y oportunamente Archívese.

  
MMO EDUARDO R. G. PARRA  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Victoria



  
GASTÓN PARRA  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria